



A J U N T A M E N T
D'ALBALAT DELS TARONGERS

C.I.F. P-46-01000 - E
Plaça Pla del Molí, 1
Telèfon 96 262 82 01 - Fax 96 262 86 13
46591 ALBALAT DELS TARONGERS
(VALÈNCIA)

www.albalatdelstarongers.es
alcaldia@albalatdelstarongers.net

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE JULIO DE 2020.

SRA. ALCALDESA

Dña. MAITE PÉREZ FURIO

SRES. CONCEJALES PRESENTES

Dña. M.ª DOLORES LAFONT AVINENT

D. JUAN JOSE FONT PERALES

Dña. M.ª CARMEN BASTANTE LUJÁN

D. FILIBERTO M. PRATS ASENSI

Dña. Mª DOLORES ASENSI FERRUS

D. MANUEL BONET FURIÓ

D. RAFAEL ASENSIO CHENOVART

Dña. NURIA ZARCO ARADOR

SECRETARIA

DÑA. AMPARO FERRANDIS PRATS

Siendo las 20:05 h. del día de la fecha indicada, en el ayuntamiento y previa comunicación, se reúnen bajo la presidencia de la S^{ra.} Alcaldesa los concejales que al margen se relacionan, que constituyen un quórum de asistencia de los nueve Concejales que tanto de hecho como de derecho integran la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria y pública.

Por la S^{ra.} Alcaldesa se declara abierta la sesión, pasando a tratar los asuntos que configuran el orden del día tal y como se relacionan a continuación:

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 30 DE ENERO Y 17 DE MARZO DE 2020.

Vistos por el Pleno los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 30 de enero y 17 de marzo de 2020, se acuerda por unanimidad su aprobación y transcripción en el libro de actas.

SEGUNDO. ACUERDO SOBRE PROPUESTA NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ.

Por la Alcaldía se informa al Pleno de la propuesta que dice así

En relación con el expediente que se tramita por este ayuntamiento para la elección del juez de paz titular. Visto el informe emitido por la secretaria- interventora que dice así:

“La legislación aplicable al caso que nos ocupa viene recogida en la Ley Orgánica del Poder Judicial y el reglamento nº 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz:

Así de acuerdo con el artículo 101 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, los Jueces de Paz y sustitutos serán nombrados para un periodo de cuatro años por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia correspondiente. El nombramiento recaerá en las personas elegidas por el respectivo ayuntamiento.

Los Jueces de Paz y sus sustitutos serán elegidos por el pleno del ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubiere solicitante, el pleno elegirá libremente.

Aprobado el acuerdo correspondiente, será remitido al Juez de Primera Instancia e Instrucción, quien lo elevará a la Sala de Gobierno.

Si en el plazo de tres meses, a contar desde que se produjera la vacante en un Juzgado de Paz, el ayuntamiento correspondiente no efectuare la propuesta prevenida en los apartados anteriores, la Sala del Gobierno del Tribunal Superior de Justicia procederá a designar al Juez de Paz. Se actuará de igual modo cuando la persona propuesta por el ayuntamiento no reuniera, a juicio de la misma Sala de Gobierno y oído el Ministerio Fiscal, las condiciones exigidas por esta Ley.

Artículo 102. Podrán ser nombrados Jueces de Paz, tanto titular como sustituto, quienes, aun no siendo licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en esta Ley para el ingreso en la carrera judicial, y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstos para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles”.

Vistas las solicitudes presentadas correspondientes a:

- 1) CLARA ISABEL ROIG CATARINEU.
- 2) MIRIAM RAMON SANTAFE
- 3) DAVID VALDEARCOS TERUEL

Esta Alcaldía estudiadas las solicitudes y de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 101 y 102 Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 2, 3 y 4 del Reglamento nº 3/1995 de los Jueces de Paz, somete a la consideración del pleno el siguiente:

- 1) Proponer el nombramiento como Juez de Paz titular de esta localidad, a Dña. Miriam Ramón Santafé, con D.N.I. 33.407.268-K y domicilio en esta población en C/ Muntanya Redona Nº 20, puesto que reúne las condiciones de capacidad y compatibilidad.
- 2) Dar traslado del presente acto al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana a los efectos oportunos.
- 3) Facultar a la Sra. Alcaldesa para suscribir cuantos documentos fueran necesarios para gestionar y hacer cumplir el acuerdo.

Vista la propuesta se acuerda por unanimidad:

- 1) Proponer el nombramiento como Juez de Paz titular de esta localidad, a Dña. Miriam Ramón Santafé, con D.N.I. 33.407.268-K y domicilio en esta población en C/ Muntanya Redona Nº 20, puesto que reúne las condiciones de capacidad y compatibilidad.
- 2) Dar traslado del presente acto al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana a los efectos oportunos.
- 3) Facultar a la Sra. Alcaldesa para suscribir cuantos documentos fueran necesarios para gestionar y hacer cumplir el acuerdo.

TERCERO. ACUERDO, SI PROCEDE, POR EL QUE SE ADAPTA A LA NORMATIVA VIGENTE LA DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA DE LAS FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.

Se informa al Pleno de la necesidad de actualizar la delegación que este Ayuntamiento tiene con la Diputación de Valencia para la recaudación y de la propuesta formulada que dice así:

Este Ayuntamiento tiene actualmente delegadas en el Servicio de Gestión Tributaria (SGT) de la Diputación de Valencia las funciones tributarias de gestión y recaudación del IBI, IAE, la recaudación del IVTM, así como la recaudación en ejecutiva de los tributos municipales, de las cuotas de urbanización y de otros ingresos de derecho público.

En los últimos tiempos, han sido numerosos municipios y otros entes de Derecho público los que han delegado, total o parcialmente, en la Diputación de Valencia, las facultades de gestión y recaudación de los tributos locales e ingresos de derecho público.

Esta circunstancia, junto con los cambios normativos y técnicos producidos, han aconsejado que la Diputación de Valencia establezca un marco común que regulara las condiciones a las que se deben someter el ejercicio de las facultades delegadas por los ayuntamientos y otros entes públicos.

Este marco común se estableció, mediante la aprobación de las “*Bases reguladoras de los servicios tributarios y demás ingresos de derecho público prestados por la Diputación de Valencia a los ayuntamientos y otros entes públicos*” (BOP nº 173 de 7/09/2017), bases a las que deben adaptarse no sólo las nuevas delegaciones sino también las ya existentes.

Por todo ello, se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero. Adaptar la delegación que actualmente tiene esta entidad respecto de las facultades que a continuación se detallan, al nuevo marco normativo aprobado por la Diputación, con el alcance y contenido establecido en la normativa local.

CONCEPTO	Gestión Tributaria	Recaudación Voluntaria	Recaudación Ejecutiva	Inspección	Gestión Catastral
IMPUESTOS					
IBI		■	■		■
IAE	■		■	■	
IVTM		■	■		
IIVTNU (Plusvalía)			■		
ICIO			■		
Tasas y precios públicos			■		
Cuotas de urbanización			■		
Otros ingresos de derecho público			■		
Contribuciones especiales			■		

■ Facultades ya delegadas

Segundo. Aceptar las *Bases reguladoras de los servicios tributarios y demás ingresos de Derecho público prestados por la Diputación de Valencia a los ayuntamientos y otros entes públicos* aprobadas por el Pleno de la Corporación, y donde consta el alcance, límites, contenido y condiciones de la delegación a la que se refiere el presente acuerdo.

Tercero. El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Valencia a efectos de que se proceda a dar cuenta al Pleno de la presente adaptación y se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* para general conocimiento.

Vista la propuesta y tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad:

Primero. Adaptar la delegación que actualmente tiene esta entidad respecto de las facultades que a continuación se detallan, al nuevo marco normativo aprobado por la Diputación, con el alcance y contenido establecido en la normativa local.

CONCEPTO	Gestión Tributaria	Recaudación Voluntaria	Recaudación Ejecutiva	Inspección	Gestión Catastral
IMPUESTOS					
IBI		■	■		■
IAE		■	■	■	
IVTM		■	■		
IIVTNU (Plusvalía)			■		
ICIO			■		
Tasas y precios públicos			■		
Cuotas de urbanización			■		
Otros ingresos de derecho público			■		
Contribuciones especiales			■		

■ Facultades ya delegadas

Segundo. Aceptar las *Bases reguladoras de los servicios tributarios y demás ingresos de Derecho público prestados por la Diputación de Valencia a los ayuntamientos y otros entes públicos* aprobadas por el Pleno de la Corporación, y donde consta el alcance, límites, contenido y condiciones de la delegación a la que se refiere el presente acuerdo.

Tercero. Da traslado del presente acuerdo a la Diputación de Valencia a efectos de que se proceda a dar cuenta al Pleno de la presente adaptación y se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* para general conocimiento.

CUARTO. ACUERDO, SOBRE REAJUSTE DE LAS ANUALIDADES DEL PLA EDIFICANT.

Seguidamente se informa del contenido de la propuesta para el reajuste del PLA EDIFICANT, que dice así:

Visto el escrito remitido por la Dirección General de Infraestructuras Educativas en el que se pone de manifiesto que:

Dada la situación de emergencia ocasionada por la COVID19 y la declaración del estado de alarma mediante el RD 463/2020, de 14 de marzo, se han visto afectadas las actuaciones con las suspensiones de las tramitaciones y/o el retraso del ritmo de las ejecuciones de las obras.

Como consecuencia de las medidas urgentes extraordinarias adoptadas para paliar los efectos de la COVID19, se procederá a una nueva valoración y estudio de las anualidades en la delegación de competencias a cada Administración Local, *ajustándolas a la ejecución real prevista según su planificación, programación y ritmo de ejecución.*

Por lo que se propone solicitar el reajuste de las anualidades, por los siguientes importes.

ANUALIDAD 2020: 150.000€

ANUALIDAD 2021: 1.703.562,46€

Vista la propuesta y tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad:

- 1) Solicitar a la Dirección General de Infraestructuras Educativas, el reajuste de las anualidades del PLA EDIFICANT, con el siguiente detalle:

ANUALIDAD 2020: 150.000€

ANUALIDAD 2021: 1.703.562,46€

- 2) Dar traslado del presente acuerdo al citado órgano autonómico a los efectos oportunos.

QUINTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE ALBALAT DELS TARONGERS.

Se informa al Pleno del estado del expediente que se tramita para la revisión del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales (PLPIF) del término municipal de Albalat dels Tarongers y que para su tramitación es necesario adoptar acuerdo plenario de aprobación inicial y tramitación; por lo que tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad:

- 1) Aprobación inicial del documento correspondiente al Plan Local de Prevención de Incendios Forestales (PLPIF) del término municipal de Albalat dels Tarongers, redactado por D. Pablo Talens Gil (Ingeniero Técnico Forestal).
- 2) Se solicita la tramitación y aprobación por la Dirección Territorial de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, u órgano competente.
- 3) Dar traslado del presente acto a la citada Dirección Territorial a los efectos oportunos.

SEXTO. DAR CUENTA AL PLENO DEL INFORME RELATIVO AL EJERCICIO 2019, DE CONTROL INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBALAT DELS TARONGERS.

Por la secretaria-interventora se informa al Pleno que en cumplimiento de lo dispuesto en el Título V del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades de sector público local, en fecha 30 de abril, emitió informe en el que se incluye un resumen anual de las principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interventora y el control financiero para el ejercicio 2019 de esta entidad; se informa de su contenido y en cuanto a conclusiones y recomendaciones se hace contar:

En general la función interventora de fiscalización o intervención previa de los actos de la entidad local que han dado lugar al reconocimiento y realización de gastos, así como su inversión o aplicación en general de los fondos públicos, ha sido realizada para asegurar que su gestión se ajusta a las disposiciones aplicables, sin que se hayan observado irregularidades.

Se observa que aunque los contratos menores respetan los límites del artículo 118 del RDL 9/2017 de Contratos de Sector Público, si se dotará de más personal al servicio del ayuntamiento se podrían realizar más licitaciones por los procedimientos abiertos, y cumplir con el fin excepcional de los contratos menores.

En cuanto al reconocimiento de los derechos, así como los ingresos su aplicación también ha sido realizada, sin que se hayan observado irregularidades.

En cuanto a la función de control permanente y Auditoria pública, no se pueden realizar por falta de medios personales.

Es necesario aprobar un plan de acción en el que se contemple la dotación de medios personales para llevar a cabo el control, actuaciones a seguir, y en su caso, externalizar el servicio para que se realicen las actuaciones necesarias.

Por lo que en este ejercicio 2019 el órgano de control no ha dispuesto de los medios necesarios y suficientes para desarrollar el modelo de control eficaz en los términos que establece el artículo del R.D. 424/2017.

El Pleno se da por enterado.

SÉPTIMO. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO AL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO, RECAIDO EN EL EXPEDIENTE 322392R SOBRE FINALIZACIÓN VÍA VERDE PUERTO DE SAGUNTO.

Se informa al Pleno del contenido del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Sagunto en sesión ordinaria de 28/11/2019, en el que en resumen, se manifiesta que: “recientemente hemos conocido que la Conselleria de Política Territorial Obras Públicas y Movilidad, dentro de los proyectos europeos financiados con fondos FEDER, ha planteado realizar el tramo entre Albalat dels Tarongers y Sagunto, y después en lugar de terminar el recorrido hasta el Puerto, se olvidan de esta posibilidad y realizan la unión con la vía Churra que sale desde Puzol. Cuestión con la que no están de acuerdo. Por lo que acuerdan:

1. Que el Ayuntamiento de Sagunto inste a la Conselleria competente a que finalice el proyecto de Vía Verde de Ojos Negros hasta Puerto de Sagunto, incluyendo la partida necesaria para su realización y priorizando esta finalización a la unión con la vía Churra. Es una cuestión de respeto que este Ayuntamiento tiene que hacer prevalecer.
2. Que se haga partícipes a los Ayuntamientos de la comarca de Camp de Morvedre afectados por el trazado de Vía Verde del acuerdo plenario aquí adoptado, para que se sumen a la iniciativa.
3. Que periódicamente se nos informe en la Comisión de Territorio y Sostenibilidad, del estado en que se encuentra este proyecto.

A la vista del acuerdo y tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad:

1. Adherirse al acuerdo del Ayuntamiento de Sagunto en todos los extremos planteados.

2. Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Sagunto y órgano autonómico competente a los efectos oportunos.

OCTAVO. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA IMPULSAR UN PLAN PARA LA GANADERÍA DE VACUNO BRAVO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Por la Sra. Alcaldesa se informa al Pleno que la propuesta la presentó en el registro del Ayuntamiento el 15 de mayo de 2020, y en fecha 6 de junio tuvo lugar el acuerdo para poner en marcha un plan específico de ayudas para la ganadería de vacuno bravo, que por error se ha incluido en la orden del día, pero la retira porque la propuesta está resuelta.

NOVENO. ACUERDO, SI PROCEDE, PROPUESTAS PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS SOBRE: APOYO AL SECTOR DE LA GANADERÍA DE RESES BRAVAS DE ALBALAT DELS TARONGERS Y SOBRE MEDIDAS ADOPTAR PARA PALIAR LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DEL COVID-19.

A instancia de la Sra. Alcaldesa, por el Sr. Concejal D. Manuel Bonet como portavoz de Ciudadanos, procede a informar del contenido de la propuesta en apoyo al sector de la ganadería de reses bravas de Albalat dels Tarongers, y del contenido literal de lo que se solicita y que dice así:

PRIMERA: Bonificación IBI (urbano y rústico) de las instalaciones.

SEGUNDA: Bonificación del Impuesto de vehículos en aquellos que se utilicen para el transporte de ganadero bravo.

TERCERA: Por parte del Ministerio de Hacienda la bonificación de la cuota de autónomos durante el periodo de tiempo que no puedan realizar actos taurinos. O unas subvenciones por parte del Ayuntamiento que palie la cuota de autónomo por dicho periodo de no facturación.

CUARTA: Permitir que las Ganaderías puedan salir a pastar por el monte, con el fin de que abaraten costes de alimentación.

QUINTA: Solicitar a la Conselleria de Agricultura y Ganadería que tengan en cuenta a dichas ganaderías en las ayudas que están promoviendo debido a las consecuencias económicas del virus.

SEXTA: Solicitar que se cree una serie de ayudas para la atención Veterinaria de las reses, la alimentación del ganado y el mantenimiento de las instalaciones.

SÉPTIMA: Solicitar a la Conselleria de Cultura que fomente la ganadería autóctona valenciana, como símbolo de nuestra cultura y patrimonial de nuestro país. Supone un gran beneficio para la sostenibilidad del medio rural, la España vaciada y nuestro medio ambiente tal y como nuestro Ministerio de Agricultura establece.

OCTAVA: Solicitar al Ayuntamiento a que siga apoyando y promoviendo las fiestas taurinas en la localidad.

Vista la propuesta se procede a la deliberación del asunto. Toma la palabra el Sr. Filiberto M. Prats y manifiesta que, los actos taurinos no están prohibidos y se pueden lidiar toros

en las plazas con aforo restringido; también manifiesta que es conocedor de la gran crisis que atraviesa el sector taurino que se ve obligado a sacrificar los animales por falta de recursos para su cuidado y alimentación.

También manifiesta que está de acuerdo con las bonificaciones que se solicitan de los tributos, pero para todos los autónomos, no solo para los ganaderos; dice que se está viviendo una situación atípica de la que no sabemos cómo vamos a salir; y que lo que se solicita de bonificaciones y exenciones de los tributos locales no es potestad municipal, que el Ayuntamiento no puede conceder lo que se solicita, solo hacer fuerza para que se tenga en cuenta.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Alcaldesa y manifiesta que la propuesta en lugar de presentarla en solitario se debería haber consensuado con el resto de grupos políticos municipales, para defender y respaldar las reivindicaciones ante las instituciones correspondientes.

Le pide al Sr. D. Manuel Bonet que sea realista y que no solicite absurdos que exceden de la competencia municipal; por lo que las solicitudes que se formulan de los apartados primero a sexto, no son de competencia municipal y deberán formularse a través de las asociaciones de ganaderos ante las instancias estatal y autonómica correspondientes y en cuanto a la séptima y octava, en su opinión en este Ayuntamiento siempre se ha apoyado en todos los niveles los festejos taurinos y se pretende seguir apoyándolos.

Insiste la Sra. Alcaldesa en que en la propuesta se piden cosas que no son competencia del Ayuntamiento y que estas cuestiones se podrían haber evitado si previo a su presentación, se hubiera consultado con los grupos municipales para consensuarla, antes de someterla a la consideración del Pleno. Está en desacuerdo total en la forma que se ha planteado el tema de defensa de la ganadería local por el Concejal de Ciudadanos.

Pregunta la Concejala Dña. M.^a Dolores Lafont si no existen asociaciones para la defensa de la ganadería como existen en otras ramas como la de las flores y plantas, puesto que estas reivindicaciones deberían hacerse a través de estas asociaciones para que tengan más fuerza.

Le contesta el Sr. Filiberto M. Prats, que en la ganadería no existe conciencia de asociación, y aunque existan asociaciones pocos son los que se han unido a ellas.

Tras deliberación se procede a la votación con el siguiente resultado:

Votos en contra de la propuesta los correspondientes a: D^{ña}. M.^a Dolores Lafont, D^{ña}. Carmen Bastante, D. Juan José Lafont, D. Rafael Asensio y Sra. Alcaldesa.

D. Filiberto M. Prats y D^{ña}. M.^a Dolores Asensi, que votan no porque no es competencia municipal lo que se solicita y las reivindicaciones deberán dirigirse al órgano estatal o autonómico que la que corresponda.

Abstenciones: D^{ña}. Nuria Zarco.

Votos a favor: D. Manuel Bonet.

A la vista del resultado de la votación se desestima la propuesta por mayoría absoluta.

La Sra. Alcaldesa quiere que conste que el sentido del voto del PSOE es negativo porque las reivindicaciones que se plantean no son de competencia municipal, por lo que se

debería haber consensuado con el resto de los grupos políticos municipales para su aprobación y remisión a la Conselleria y Gobierno Estatal. Manifiesta la Sra. Alcaldesa que el grupo municipal del PSOE está abierto a consensuar una propuesta para la defensa de la ganadería y remitirla a la Conselleria y Gobierno Estatal; manifiesta el partido del PP que ellos también están de acuerdo y el Sr. Filiberto M. se ofrece para elaborar y plantear la propuesta.

DÉCIMO. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE SOLICITUD DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA DOTACIÓN DE BOMBA FORESTAL PESADA A LA UNIDAD DE BBFF DE GILET.

Por la Sra. Alcaldesa se informa al Pleno de la propuesta suscrita por las Alcaldías del CAMP DE MORVEDRE, en la que entre otros se manifiesta que, en los meses de verano la comarca cuenta con una única unidad de refuerzo de bomberos forestales ubicada dentro de la comarca, la B.U. Gilet, esta unidad no dispone de vehículo autobomba ni de ninguna clase de vehículo con agua, lo que hace que la operatividad de esta unidad en caso de incendio forestal el Camp de Morvedre se vea muy reducido porque depende de la llegada de otros medios dotados de agua.

Por lo que se solicita que para tener una mayor operatividad para un hipotético incendio forestal con operatividad, es necesario un medio indispensable básico, como sería incorporar una bomba forestal pesada a la unidad de refuerzo de Gilet.

Vista la propuesta y tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad:

- 1) Solicitar una autobomba forestal pesada para la comarca del Camp de Morvedre.
- 2) Dar traslado del presente acuerdo a los órganos competentes.

UNDÉCIMO. DACIÓN DE CUENTAS DE ESCRITOS RECIBIDOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

- Por la Sra. Alcaldesa se informa al Pleno del contenido del escrito remitido a este Ayuntamiento, suscrito por vecinos de esta localidad, en el que manifiestan que, el derecho establecido en el artículo 29.1 de la C.E. que dice “Todos los Españoles tendrán el derecho de petición individual y colectiva por escrito, en la forma y con los efectos que determina la Ley. Además dice en los artículos 17.1 “Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad” y el 18.2 “El domicilio es inviolable”. Y solicitan:
 - 1) Colocación de cámaras de grabación permanentes en todas las entradas al municipio, como efecto disuasorio hacia los propios delincuentes.
 - 2) Reforzar la policía local e incrementar su presencia por el término municipal y núcleos de población urbana.
 - 3) Hacer constar esta petición a la Comandancia de la Guardia Civil de Puerto de Sagunto para que a través de su cuartel de Estivella incrementen el patrullar por la localidad y alrededores.

Seguidamente informa la Sra. Alcaldesa que se va a tramitar el expediente para la autorización de la colocación de cámaras a las entradas de la población ante la Delegación del Gobierno.

Respecto al aumento de Policías Locales, recuerda la alcaldesa a los Sres Concejales si son conscientes que no está creado en este ayuntamiento el cuerpo de policía local, además de que es un tema presupuestario, que por el momento no se puede atender porque existen necesidades administrativas más urgentes.

Respecto al tercer apartado no existe inconveniente.

- Seguidamente se da traslado del resumen de los Decretos 34 al 338 y puesto que el listado es muy extenso, se comunica que cualquier consulta se podrá formular en el próximo Pleno ordinario.

DUODÉCIMO. CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO.

Dice el Concejel D. Manuel Bonet que aún no se han colgado en la página de Transparencia las subvenciones otorgadas a este Ayuntamiento.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Alcaldesa, pide el apoyo al resto de la Corporación Municipal para incluir en el orden del día, por la vía de urgencia, que se realice un reconocimiento público por la labor y servicios prestados, por el Médico de la localidad, D. Joaquín Cuchillo Serrano, el Enfermero, D. Antonio Segura Meneu y el auxiliar de Policía local, D. Juan Carlos Lafont Bonet.

Tras deliberación del asunto, todos los concejales están de acuerdo por lo que, se declara la urgencia y se incluye en el orden del día la propuesta de la Sra. Alcaldesa.

DECIMOTERCERO RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PRESTADOS A LA POBLACIÓN DE ALBALAT DELS TARONGERS.

A la vista de la propuesta planteada por la Sra. Alcaldesa, para que se realice un reconocimiento público por la labor y servicios prestados, por el Médico de la localidad, D. Joaquín Cuchillo Serrano, el Enfermero, D. Antonio Segura Meneu y el auxiliar de Policía local, D. Juan Carlos Lafont Bonet y tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad:

Reconocer públicamente el mérito de los servicios prestados durante el Estado de Alarma creado por el COVID-19, a la población de Albalat dels Tarongers, por el médico D. Joaquín Cuchillo Serrano, el enfermero D. Antonio Segura Meneu y el Auxiliar de Policía Local D. Juan Carlos Lafont Bonet y en muestra de gratitud y agradecimiento, obsequiarles con una placa en la que se manifieste el agradecimiento de la corporación municipal por los servicios prestados a esta población, durante el estado de alarma provocado por emergencia sanitaria del COVID-19 .

DÉCIMOCUARTO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Manifiesta la Secretaria que por error se había incluido en el punto noveno el **ruego** de CIUDADANOS, pero no procedía, por lo que se traslada a este punto el **ruego** presentado por Ciudadanos en fecha 12/05/20 n.º de entrada 440, para paliar las consecuencias económicas del COVID-19 y que se resume en el siguiente:
 1. Trabajar de forma conjunta para poder aprobar carencias de pago y exenciones fiscales de tributos municipales y del pago de tasas de aquellas actividades que puedan justificar de forma objetiva que sus ingresos se han visto afectados por las medidas llevadas a cabo para la gestión de la crisis del COVID-19.

2. Crear un fondo municipal extraordinario de ayudas para los afectados y valorar el uso de los fondos de contingencia previstos en el presupuesto municipal.
3. Facilitar el aplazamiento y el pago fraccionado de los impuestos y tributos municipales, de manera individualizada, y sin recargo alguno.
4. Exención de la tasa de residuos comerciales para los comercios y establecimientos, durante los días de vigencia del RD 463/2020.
5. Crear un servicio a domicilio de carácter temporal para asegurar y cubrir las necesidades básicas y urgentes del colectivo de las personas mayores.
6. Establecer una ventanilla única para dar soporte y resolver las dudas a los comerciantes, restauradores, PYMES y autónomos afectados por la crisis del COVID-19.
7. Solicitamos la contratación de personal local y no subcontratas externas como se venía haciendo hasta ahora para la limpieza de viales y control de malas hiervas.

El pleno se da por enterado.

- Seguidamente toma la palabra el Concejal D. Filiberto M. Prats y dice que el mercado de los jueves debe regresar a la Plaça de Baix; le contesta la Sra. Alcaldesa que está de acuerdo en desplazarlo del Pla del Molí, pero están buscando un sitio más idóneo, opina que, si vuelve a la plaza obligaría a restringir las mesas y sillas de los bares y que piensa en la plaza del Anouer; el Sr. Filiberto, opina que debe volver a la Plaça de Baix
- La Concejala Dña. Nuria Zarco plantea el problema de identificación del domicilio de los diseminados de la Carretera de Segart; manifiesta que como no hay callejero, las ambulancias y demás servicios a domicilio, tienen muchos problemas para localizarles, opina que debe de acotarse la zona y dar una solución para la localización de los inmuebles; se delibera y propone delimitar la zona y realizar propuesta de calles o caminos, para su estudio y resolución por el Pleno del ayuntamiento.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Sra. Alcaldesa, siendo las 21 h. del día del encabezamiento de la que yo, como secretaria doy fe, y para constancia de lo actuado se extiende la presente acta que se somete a la firma de la Sra. Alcaldesa.

Vº Bº LA ALCALDESA

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Maite Pérez Furió

Amparo Ferrandis Prats

